

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**

Victoria, Entre Ríos **18 SET 2025**

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la Prof. Elvira María de los Ángeles Armúa se encuentra próxima a vencer (Decreto N° 515/25); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente vence el día 30 de septiembre del corriente año;

Que la Prof. Armúa se desempeña como Coordinadora de los Jardines Maternales Municipales, y colabora en el control y organización del personal afectado a todas las áreas que dependen de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

Que la prestadora viene desempeñando las tareas encomendadas de manera satisfactoria, por lo que se considera propicio prorrogar su contratación;


Que la Secretaría de Hacienda no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogar, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del 1º de octubre del corriente año y hasta el 31 de diciembre de 2.025, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la **Profesora Elvira María de los Ángeles Armúa**, DNI N° 22.678.602, con domicilio en calle M. O. de Basualdo N° 597 de esta ciudad, para desempeñarse en ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.


LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

Artículo 2º: Establecer que la locadora percibirá una remuneración mensual, por todo concepto, equivalente a tres (3) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal, con liquidación a cargo de la administración municipal.

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la prórroga que se dispone, las restantes estipulaciones del contrato en curso según Decreto N° 515/25 (anteriores N° 073/25, 508/24, 058/24, 045/23 D.E.M.), mantendrán su vigencia mientras no sean modificadas por el presente Acto Administrativo.

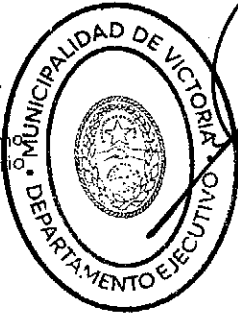
Artículo 4º: Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se propicia. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 6º: Pasar a Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Oficina Contable y Presupuestaria, Oficina de Personal y Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente archívese. -

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria